

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                                 |                            |                              |   |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|---|
| <b>Año LXXIII</b>               | Salta, 21 de julio de 1982 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | <b>FRANQUEO A PAGAR</b>   |
| <b>EDICION DE 14 PAGINAS</b>    |                            |                              | <b>CUENTA Nº 21</b>   |
| <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b> |                            |                              | <b>Reg. Nacional de la Propiedad<br/>Intelectual Nº 107.240</b> |

**Nº. 11.522**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R)  
Gobernador

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JORGE R. SANSBERRO**  
Ministro de Economía

**Ing. PABLO A. MÜLLER**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 450**  
**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

RESOLUCION Nº 495 — 23-6-82.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de julio del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada publicación | Excedente  |
|---|----------------------|--|
| Convocatorias, Asambleas, Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) | \$ 40.000,—          | \$ 500,— la palabra  |
| Convocatorias Asambleas Comerciales   | \$ 76.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Avisos Comerciales  | \$ 44.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Avisos Administrativos  | \$ 40.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Edictos de Mina   | \$ 40.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Edictos Concesión de Agua Pública   | \$ 40.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Edictos Judiciales  | \$ 36.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Posesión Veinteñal  | \$ 76.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Edictos Sucesorios  | \$ 40.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Remates Inmuebles y Automotores   | \$ 76.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Remates Varios  | \$ 40.000,—          | \$ 500,— " "   |
| Balances  | \$ 80.000,—          | (de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 140.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 120.000,— en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

|               |              |
|---------------|--------------|
| a) Anual      | \$ 440.000,— |
| b) Semestral  | \$ 300.000,— |
| c) Trimestral | \$ 180.000,— |

III - EJEMPLARES

|  |             |
|--|-------------|
| Por ejemplar, dentro del mes           | \$ 4.000,—  |
| Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$ 5.000,—  |
| Atrasado, más de un año                | \$ 10.000,— |

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

|  |      |
|--|------|
| S.G.G. Nº 682 del 12-7-82 — Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Cr. José Edgardo Plaza .....   | 2256 |
| M.B.S. Nº 683 del 12-7-82 — Reintegro del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga .....   | 2256 |
| M.B.S. Nº 686 del 13-7-82 — Declarar caduco el beneficio de pensión graciable que venía gozando la señora María Teresa Murúa de Ramírez .....  | 2256 |
| M.E. Nº 687 del 13-7-82 — Pago de indemnización al señor Víctor Ramírez .....  | 2257 |
| M.E. Nº 688 del 13-7-82 — Autorizar a la Dirección General Agropecuaria a disponer la venta directa de productos agropecuarios producidos en la última campaña agrícola del Campo Demostrador Tolloche ..... | 2257 |
| S.G.G. Nº 690 del 13-7-82 — Opción de la sucesión vacante de Ríos, María Camila .....  | 2258 |
| M.G. Nº 693 del 13-7-82 — Destitución por exoneración de personal dependiente de Policía de la Provincia .....   | 2258 |
| S.G.G. Nº 694 del 13-7-82 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia .....  | 2258 |
| S.G.G. Nº 696 del 15-7-82 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia .....   | 2259 |

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| M.G. Nº 697 del 15-7-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 041/82 dictada por la Municipalidad de La Caldera .....   | 2259        |
| S.G.G. Nº 706 del 15-7-82 — Designar Presidente del Directorio del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta al C. P. N. Ramón Atilio Aguirre ..... | 2259        |

**DECRETOS SINTETIZADOS**

|  |      |
|--|------|
| M.E. Nº 684 del 13-7-82 — Reconocimiento de gastos a favor del Ing. Carlos Alberto Diez San Millán .....   | 2260 |
| S.G.G. Nº 685 del 13-7-82 — Prorrogar afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de empleados de la Direc. Gral. de Información Pública y de Estadística e Investigaciones Económicas ..... | 2260 |
| S.G.G. Nº 689 del 13-7-82 — Aprobar el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Planeamiento y la Lic. Regina Cutuk de Blanco .....   | 2260 |
| M.G. Nº 691 del 13-7-82 — Destitución por cesantía del Agente de Policía D. Héctor Cruz .....  | 2260 |
| M.G. Nº 692 del 13-7-82 — Destitución por cesantía del Oficial Sub Ayudante de Policía D. Jorge Eduardo Sotomayor .....  | 2261 |
| M.B.S. Nº 695 del 15-7-82 — Aprobar la Licitación Pública Nº 2/82 .....  | 2261 |
| M.G. Nº 698 del 15-7-82 — Conceder una beca al señor Martín Danilo Quipildor .....   | 2261 |
| M.G. Nº 699 del 15-7-82 — Dejar establecido la prórroga de designación de la doctora Teresa Graciela Saicha de Miranda .....   | 2261 |
| M.B.S. Nº 700 del 15-7-82 — Reintegro del doctor Justo Alejandro Flores .....  | 2261 |
| M.B.S. Nº 701 del 15-7-82 — Reintegro del doctor Oscar Reynaldo Castiella .....  | 2261 |
| M.B.S. Nº 702 del 15-7-82 — Designar interinamente al doctor Enrique Tanoni .....  | 2261 |
| M.B.S. Nº 703 del 15-7-82 — Movimiento y designaciones de profesionales en la Secretaría de Estado de Salud Pública .....  | 2262 |
| M.B.S. Nº 704 del 15-7-82 — Designar interinamente al doctor Sergio Córdoba .....  | 2262 |
| M.B.S. Nº 705 del 15-7-82 — Designar al doctor José Antonio Sanuy .....  | 2263 |

**LICITACIONES PUBLICAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 46539 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 48/82 ..... | 2263 |
| Nº 46538 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 47/82 ..... | 2263 |
| Nº 46534 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 19/82 .....            | 2263 |
| Nº 46525 — Ministerio de Bienestar Social - Lic. Nº 4.F.N. ....     | 2263 |

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|  |      |
|--|------|
| Nº 46530 — Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Basir .. | 2264 |
|--|------|

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Nº 46528 — Canyo Alfredo Dagum ..... | 2264 |
| Nº 46523 — Miguel Riba .....         | 2264 |

**REMATE JUDICIAL**

|   |      |
|---|------|
| Nº 46468 — Por Francisco A. Segovia, Juicio: Expte. Nº 8.674/78 ..... | 2264 |
|---|------|

**PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 46497 — Di Pasquo, Rodolfo Osvaldo ..... | 2264 |
|---|------|

**EDICTOS JUDICIALES**

|   |      |
|---|------|
| Nº 46531 — René Ramón Salva .....                                 | 2265 |
| Nº 46352 — Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de ..... | 2265 |

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 46522 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 26-7-82 .... | 2265 |
|--|------|

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

|   | Pág. |
|---|------|
| Nº 46541 — Auto Club Salta, para el día 8-8-82 .....  |      |
| Nº 46540 — Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 18-8-82 ..... | 2265 |
| Nº 46537 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, para el día 5-8-82 .....   | 2266 |
| Nº 46535 — Club Sportivo Comercio, para el día 8-8-82 .....   | 2266 |

### RECAUDACION

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 46536 — Del día 20-7-82 ..... | 2266 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1982

DECRETO Nº 682

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Cr. Ramón Atilio Aguirre, a partir del día 12 de julio del corriente año,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Cr. José Edgardo Plaza, a partir del día 12 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza

Salta, 12 de julio de 1982

DECRETO Nº 683

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 63.679/82 - Código 66, por el cual el doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga eleva su renuncia al cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección General Zona Sud, a partir del 1 de julio del año en curso, por razones de índole particular, y

##### CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y el informe emitido por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social corresponde la aceptación de la renuncia de referencia.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, legajo Nº 55593, al cargo de clase 02, categoría 24, como Director "A" de la Dirección General Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, dispónese el reintegro del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, legajo Nº 55593, al cargo de clase 02, categoría 23, Director "B" del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2 dependiente de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva (cargo que retenía mientras se desempeñaba como Director "A" de la Dirección General Zona Sud, decreto Nº 417/81).

Art. 3º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 02, categoría 24, en la Unidad de Servicio 2/21-2, Dirección Zona Sud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Salazar

Salta, 13 de julio de 1982

DECRETO Nº 686

#### Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00791/74 - Código 73.

VISTO que por decreto Nº 58/80 se prorrogó la pensión graciable Nº 259 otorgada por decreto Nº 7073/74, a la señora María Teresa Murúa de Ramírez, desde el 1 de setiembre de 1979, y

##### CONSIDERANDO:

Que a f. 61 la Caja de Previsión Social informa que la nombrada es beneficiaria de una pen-

sión nacional otorgada por resolución Nº 651/80, desde setiembre de 1981.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de setiembre de 1981, declárase caduco el beneficio de pensión graciable que venía gozando la señora María Teresa Murúa de Ramírez, L.C. Nº 10.167.653, prorrogado por decreto Nº 58 de fecha 11 de enero de 1980.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Müller - Plaza - Martino**

Salta, 13 de julio de 1982

DECRETO Nº 687

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/14-10855/81.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Víctor Ramírez, solicita se gestione el pago de indemnización por incapacidad parcial y permanente por accidente de trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Reconocimientos Médicos y Licencias certifica a fs. 2 la incapacidad parcial y permanente del recurrente;

Que a fs. 13 la Dirección General de Administración de Personal informa que el accidente sufrido encuadra en las disposiciones de la Ley Nacional Nº 9688, correspondiendo el pago de la indemnización según el inciso g) del art. 13 de la Ley Nº 5546;

Que a fs. 24 el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía informa la clasificación presupuestaria del gasto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese y autorízase el pago de indemnización por accidente de trabajo a favor del empleado de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, señor Víctor Ramírez, con encuadre en las disposiciones del art. 1º de la Ley Nº 9688, por la suma de \$ 9.827.850 (Nueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del señor Víctor Ramírez, el importe de \$ 9.827.850 (Nueve millones ochocientos veintisiete mil ochocientos cincuenta pesos), en concepto de indemnización por

incapacidad parcial y permanente por accidente de trabajo, con imputación a: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 09, Finalidad 6, Función 05, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 01, Subparcial 006, Item 08 del Ejercicio 1982.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza - García**

Salta, 13 de julio de 1982

DECRETO Nº 688

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/19-03239/82.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General Agropecuaria solicita autorización para proceder a la venta directa de poroto blanco, poroto colorado, poroto negro, sorgo granífero, maíz colorado, soja y girasol, producidos en la última campaña agrícola del Campo Demostrador Tolloche; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acopio de los granos se realiza precariamente, produciéndose así una transformación perjudicial en los mismos debido a las condiciones climáticas;

Que a fs. 3 corre dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que expresa que la venta de los productos tiene encuadre en el art. 27 inc. M) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), pudiendo concretarse la misma en la forma determinada por el art. 29 inc. a), ingresando lo que se recaude a la Cuenta Nº 40, Rentas Generales, de conformidad a lo prescripto en el artículo 39 de la citada ley;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Agropecuaria a disponer la venta directa de productos agropecuarios producidos en la última campaña agrícola del Campo Demostrador Tolloche, con encuadre en el art. 27 inc. M) de la Ley de Contabilidad vigente, hasta las siguientes cantidades:

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| Poroto blanco:   | hasta 25 toneladas  |
| Poroto colorado: | hasta 12 toneladas  |
| Poroto negro:    | hasta 12 toneladas  |
| Sorgo granífero: | hasta 45 toneladas  |
| Maíz colorado:   | hasta 100 toneladas |
| Soja:            | hasta 10 toneladas  |
| Girasol          | hasta 4 toneladas   |

Art. 2º — El importe que se recaude de la venta que se autoriza en el artículo anterior, ingresará en la Cuenta Nº 40, Rentas Generales según lo establece el artículo 39 de la precitada ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Sansberro - Plaza - García**

Salta, 13 de julio de 1982

## DECRETO Nº 690

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-32.196/82.

VISTO la herencia vacante decretada en el juicio caratulado "Ríos, María Camila - Sucesión Vacante", Expediente Nº A-22.728/81, que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo está relacionado con el inmueble ubicado en el Departamento Capital, designado como Parcela 19, Manzana 77, Sección "D", Catastro Nº 9.878, inscripto al Folio 378, Asiento 4 del Libro 123 del Registro de Inmuebles del Departamento Capital;

Que el Poder Ejecutivo considera conveniente hacer efectiva la opción, a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 3252 y su modificatoria Nº 4230;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase establecido que se hace efectiva la opción a que se refiere el artículo 8º de la Ley 3552 y su modificatoria 4230, con respecto al inmueble ubicado en el Departamento Salta - Capital, designado como Parcela 19, Manzana 77, Sección "D", Catastro Nº 9.878, inscripto al Folio 378, Asiento 4, del Libro 123 del Registro de Inmuebles del Departamento Capital.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 13 de julio de 1982

## DECRETO Nº 693

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO los expedientes Nºs. 44-281.963; 286.328 y 296.251, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota Nº 106 y resolución Nº 414, ambas de fecha 28 de junio del año en curso, donde solicita que la sanción de destitución por cesantía dispuesta por decreto Nº 447/79 en contra del ex-Cabo Carlos Antonio Contreras y ex-Agentes José Eduardo González y Pedro Paredes, se convierta en destitución por exoneración; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a la sentencia condenatoria dictada por la Excma. Cámara Primera en lo Criminal, se resolvió aplicar la pena de diez (10) años de prisión a José Eduardo González y a Pedro Paredes, por considerarlos cómplices secundarios del delito de Homicidio Calificado que se les imputaba y de prisión perpetua a Carlos Antonio Contreras, por resultar autor del citado delito;

Que por el artículo 2º del citado decreto Nº 447/79, se dejaba establecido que las sanciones dispuesta en el mismo, se adoptaban sin perjuicio de su conversión en destitución por exoneración, en caso de mediar el supuesto de condena previsto en el artículo 62 inc. b) de la ley 4491/72, tal cual lo advertía Fiscalía de Gobierno en dictamen 239/79, corriente a fs. 181/187 de las actuaciones 44-281.963 y 286.328;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la sanción de destitución por cesantía dispuesta mediante decreto Nº 447, de fecha 27-4-79, para el ex-Cabo Carlos Antonio Contreras, M.I. Nº 8.165.377 y ex-Agentes José Eduardo González, M.I. Nº 7.674.078 y Pedro Paredes, D.N.I. Nº 10.633.508 y dispónese su destitución por exoneración, con vigencia al 13 de febrero de 1979, en mérito a las razones precedentemente enunciadas y de conformidad a lo previsto en el Art. 62 inc. b) de la ley 4491/72.

Art. 2º — Cúrsese copia del presente decreto a la Caja de Previsión Social de la Provincia, a efectos de que se adopten las providencias que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez**

Salta, 13 de julio de 1982

## DECRETO Nº 694

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, conjuntamente con el señor Ministro de Economía, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, a partir del día 13 de julio del corriente año;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Jorge Oscar Folloni, a partir del día 13 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 13 de julio del año en curso, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ingeniero Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 13 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 4º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 15 de julio de 1982

DECRETO Nº 696

**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza**

Salta, 15 de julio de 1982

DECRETO Nº 697

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:**

Expediente Nº 53-27061/82.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 041 sancionada por esa Comuna con fecha 11 de enero de 1982 modificando los valores de los incisos a), b) y c) del artículo 1º de la Ordenanza Nº 35/80 que fija las Tasas Retributivas de Servicios que se prestan en el Parque Camping Municipal "Santa Mónica" de aquella Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 9 y 12 respectivamente de estos actuados, aconsejan su aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 041/82 dictada por la Municipalidad de La Caldera, modificando los valores insertos en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 35/80 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"La Caldera, 11 de enero de 1982. Ordenanza Nº 041. Municipalidad de La Caldera. Visto: La Ordenanza Nº 035/80 de la Municipalidad de La Caldera, aprobada por Decreto Nº 430/81 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, Expediente Nº 53-19.130/80, y; Considerando: Que mediante la misma en su Artículo 1º se fijan los valores a abonarse en concepto de Tasa Retributiva de Servicios que se prestan en el Parque Camping Municipal "Santa Mónica", dependiente de esta Comuna; Que dicha Tasa ha sido fijada en el mes de noviembre del año 1980 y

cuyos valores a la fecha se hallan totalmente desactualizados por influencias de la desvalorización monetaria y constante alza de los costos; Que por lo tanto se hace sumamente necesario actualizar dichos valores a fin de que los servicios que se prestan en el mencionado Camping no resulten deficitarios para la Comuna por causas de la desactualización señalada precedentemente; Que habiéndose efectuado las evaluaciones del caso han quedado determinados los nuevos montos y que para su aplicación, es menester el dictado del instrumento legal correspondiente; Por ello, el Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, en uso de facultades conferidas por Decreto Nº 1676/79, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º: Modifícanse los valores insertos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 035/80 de la Municipalidad de La Caldera, aprobada por Decreto Nº 430/81 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta; los que quedan fijados de la siguiente forma: a) Por cada vehículo automotor, una sola vez por día, Pesos cinco mil: \$ 5.000 y por cada persona que ingresare en los mismos, Pesos tres mil: \$ 3.000; b) Por la instalación de cada carpa de hasta 4 personas como ocupantes, por día, Pesos diez mil: \$ 10.000 y de más de 4 personas, por cada una excedente y por día, Pesos tres mil: \$ 3.000; c) Por cada casa rodante de hasta 4 personas como ocupantes, por día, Pesos diez mil: \$ 10.000 y de más de 4 personas, por cada una excedente y por día, Pesos tres mil: \$ 3.000. — Artículo 2º: Dispónese que dichos valores empiecen a regir a partir de la fecha de aprobación de la presente Ordenanza. — Artículo 3º: Elévese por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Salta. — Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — Fdo.: Diego Jorge Montero, Presidente Comisión Municipal - La Caldera".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver**

Salta, 15 de julio de 1982

DECRETO Nº 706

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la Ley Provincial Nº 5655 de creación del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I. S. E. I. S.), el que tiene dependencia directa del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Planeamiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3º de la citada Ley, la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto estará a cargo de un Directorio integrado por un (1) Presidente y tres (3) Vocales que serán designados por el Poder Ejecutivo.

Que en el Artículo 4º de dicha norma legal se expresa que la designación de los miembros

del Directorio podrá recaer en funcionarios de la Administración Pública, científicos, profesionales, técnicos y empresarios de la Provincia.

Que resulta conveniente para el buen funcionamiento del Instituto integrar el Directorio del mismo.

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente del Directorio del Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I. S. E. I. S.) al señor C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre (L. E. Nº 5.735.190), y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designanse Vocales del Directorio del Instituto mencionado en el artículo precedente a los señores doctor Darío Felipe Arias (L. E. Nº 3.955.322), Ing. Blas Francisco Bravo (L. E. Nº 4.063.410) y señor Roberto Briones (L. E. Nº 7.253.740) a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones.

Art. 3º — Déjase establecido que de acuerdo al Artículo 4º de la Ley 5655, el desempeño del cargo de Vocal será "ad-honorem", y la remuneración del cargo de Presidente del Directorio del I. S. E. I. S. será la que fije oportunamente el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Aguirre

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 684 - 13-7-82 - Expte. Nº 29-135990/82.

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquidar y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$ 2.852.500), para que le efective al Ing. Carlos Alberto Diez San Millán, L.E. Nº 7.674.952 en concepto de reintegro de gastos de reparación del vehículo de su propiedad según constancias que obran en el expediente de referencia, con imputación a jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto 1982.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 685 - 13-7-82 - Exptes. Nºs. 05-12.204/82 y 17-17.256/82.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto 659/79 y dispues-

tas por Decreto Nº 418/82, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indican, a partir del 1-7-82 y por el término de 2 (dos) meses:

### Dedicación Adicional Semi-Exclusiva

Veniero Morandi - Agrupamiento CI-I Categoría 22 Dirección General de Información Pública - Porcent. 45%.

Dora Ibañez de Wierna - Personal Temporario, Categoría 20, Dirección General de Información Pública - Porcent. 45%.

Freddy Oscar Pérez, Agrupamiento C-I, Categoría 18, Operador de la Procesadora Electrónica de Datos del Departamento Demográfico y Social de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas - Porcent. 45%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07 y 10, Carácter 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01 y 02, Sub-Parciales 005, 007 y 011, Ejercicio 1982.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 689 - 13-7-82 - Expte. Nº 10-04293/82.

Artículo 1º — Apruébase el contrato ampliatorio de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Secretario de Estado de Planeamiento, C. P. N. Ramón Atilio Aguirre, en nombre y representación de la Secretaría de Estado de Planeamiento y la Licenciada en Economía, señora Regina Cutuk de Blanco, D.N.I. Nº 4.950.843.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 02, Sub-Parciales 007, 011, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 691 - 13-7-82 - Exptes. 44-366.293 y 366.752.

Artículo 1º — Dispónese a partir del 1 de julio de 1982, la Destitución por Cesantía del Agente (L.6501/P.2711) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Cruz, C. 1952, D.N.I. Nº 10.422.238, con revista en la Brigada de Investigaciones dependiente de la Unidad Regional Centro, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución Nº 29/79 de Jefatura de Policía y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491; autorizándose asimismo a la División Tesorería General de la citada repartición, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre el 27 de setiembre de 1981 y el 30 de junio, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la institución.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 692 - 13-7-82 - Expte. Nº 44-371.963.**

Artículo 1º — Dispónese la Destitución por Cesantía, a partir de la fecha de su notificación, del Oficial Sub-Ayudante (L.8120/P. 747) del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Eduardo Sotomayor, C. 1957, D. N.I. Nº 13.414.210, con revista a disposición de la Unidad Regional Sur-Metán, por infracción al artículo 290 inc. c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 293 incisos j) e y) con el agravante del artículo 323 inc. a) del mismo texto legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 695 - 15-7-82 - Exptes. Nºs. 959/82, 1124/82 y 1426/82-Código 77.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 2/82 F.N. convocada el 15 de junio del año en curso, para la adquisición de un furgón celular con destino al Instituto de Seguridad, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, la que se adjudica a la siguiente firma:

Ventes S.A.: El renglón Nº 1 por la suma de Doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos diecinueve mil pesos (\$ 251.419.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 16, Finalidad 7, Función 90, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Ejercicio 1982, el que será atendido con fondos acordados por resolución nacional Nº 1291/81, ley Nº 5875.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 698 - 15-7-82 - Expte. Nº 01-32.125.**

Artículo 1º — Concédese a favor del cadete salteño de 1er. año del Colegio Militar de la Nación, Dn. Martín Danilo Quipildor, la beca anual instituida por el Gobierno de la Provincia, con destino a cubrir el arancel de estudio por el presente año y cuyo monto asciende a Catorce millones quinientos mil pesos (\$ 14.500.000).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese dicha suma a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Colegio Militar de la Nación, en concepto de pago del arancel de estudio correspondiente al cadete salteño Martín Danilo Quipildor; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, P. Principal 1, Ejercicio 1982.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 699 - 15-7-82 - Expte. Nº 52-183.647.**

Artículo 1º — Déjase establecido que la prórroga de designación temporaria desde el 1-7-82, hasta el 31-8-82, a favor de la Asesora Letrada del

Registro del E. C. y de la Capacidad de las Personas, Dra. Teresa Graciela Saicha de Miranda, dispuesta por resolución ministerial Nº 522-D/82, debe ser considerada en Categoría 21, Personal Profesional Universitario y en mérito a lo enunciado precedentemente.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 700 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.676/82-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, déjase sin efecto la designación del doctor Justo Alejandro Flores, legajo Nº 27243, en el cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C" del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana Unidad de Servicio 2/35 dependiente de la Dirección de Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 917/81 y su modificatorio Nº 95/82.

Art. 2º — Con igual vigencia dispónese el reintegro del doctor Justo Alejandro Flores, legajo Nº 27243, a los cargos de clase 14, categoría 20R, como profesional de Zona Rural "B", con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales y clase 14, categoría 16, profesional asistente del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana-Unidad de Servicio 2/35 dependiente de la Dirección de Zona Oeste, con igual régimen horario.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 701 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.675/82-Código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio del corriente año, déjase sin efecto la designación del doctor Oscar Reynaldo Castiella, legajo Nº 25454, en el cargo de clase 02, categoría 23, como asistente de Zona Oeste de la Dirección General Zona Oeste, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 3309/77.

Art. 2º — Con igual vigencia dispónese el reintegro del doctor Oscar Reynaldo Castiella, legajo Nº 25454, al cargo de clase 02, categoría 22, como Director "C", del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana-Unidad de Servicio 2/35, dependiente de la Dirección de Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nº 95/82.

Art. 3º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente queda liberado un cargo de clase 02, categoría 23 en la Unidad de Servicio 2/21.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 702 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.677/82-Código 66.**

Artículo 1º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 21, un cargo de clase 02, categoría 23 (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del doctor Oscar Reynaldo Castiella), de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de julio del año en curso, designase interinamente al doctor Enrique Tanoni, L.E. Nº 7.080.988, clase 1940,

matrícula profesional Nº 1160, legajo Nº 41.417, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como jefe del Programa de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Dirección de Atención Médica-Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva.

Art. 3º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, a favor del doctor Enrique Tanoni, matrícula profesional Nº 1160, legajo Nº 41.417, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, con vigencia al 1 de julio del corriente año y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 4º — Déjase establecido que con igual vigencia el referido profesional, pasará a retener el cargo en el que fue designado por el artículo 2º del presente, mientras se desempeñe como Director General de Medicina Sanitaria, clase 02, categoría 24, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen de dedicación exclusiva.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 703 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.791/82-Código 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la designación interina del doctor Guillermo Carmelo Quiroga, L.E. Nº 7.228.545, clase 1932, matrícula profesional Nº 340, legajo Nº 05035, en el cargo de clase 14, categoría 22, como jefe del Departamento de Tocoginecología del Hospital de Maternidad e Infancia, Unidad de Servicio 2/8, dependiente de la Dirección Zona Centro, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 1136/81.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, déjase sin efecto la reubicación presupuestaria en carácter interino del doctor Mario Roberto Rovere, matrícula profesional Nº 987, legajo Nº 62497, en el cargo de clase 02, categoría 23, como Asistente Zonal de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-dedicación exclusiva, dispuesta por decreto Nº 965/81.

Art. 3º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, un cargo de clase 02, categoría 23 (vacante por haberse dejado sin efecto la reubicación presupuestaria del doctor Mario Roberto Rovere), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 4º — A partir de la fecha del presente decreto, désignase en carácter interino, al doctor Guillermo Carmelo Quiroga, L.E. número 7.228.545, clase 1932, matrícula profesional Nº 05035, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director Zona Sud, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 5º — Déjase establecido que el doctor Guillermo Carmelo Quiroga, legajo Nº 05035,

continúa reteniendo el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "San Rafael" de El Carril, Unidad de Servicio 2/32, dependiente de la Dirección Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

Art. 6º — Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia, un cargo de clase 14, categoría 22 (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del doctor Guillermo Carmelo Quiroga), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 7º — A partir de la fecha del presente decreto, désignase en carácter interino al doctor Mario Roberto Rovere, L.E. Nº 8.585.426, clase 1951, matrícula profesional Nº 987, legajo Nº 62497, en el cargo de clase 14, categoría 22, para desempeñarse como jefe Departamento en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Art. 8º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, transfírese un cargo de clase 14, categoría 22, de la Unidad de Servicio 2/8, Hospital de Maternidad e Infancia (vacante por haberse dejado sin efecto la designación del doctor Guillermo Carmelo Quiroga), a la Unidad de Servicio 2/21-2, Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 9º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, al doctor Mario Roberto Rovere, legajo Nº 62497, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría 22, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir de la fecha del presente decreto y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 10. — Déjase establecido que el doctor Mario Roberto Rovere, legajo Nº 62497, continúa reteniendo un cargo de clase 14, categoría 19, profesional asistente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, Unidad de Servicio 2/21-2, dependiente de la Dirección Zona Sud, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 704 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.792/82 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Transfírese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 02, categoría 24 (vacante por renuncia del doctor Juan Carlos Gómez Alvarenga, decreto Nº 683/82), de la Unidad de Servicio 2/21-2 Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a la Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública y descongélase el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — Désignase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus fun-

ciones, al doctor Sergio Córdoba, L.E. número 7.238.722, clase 1935, matrícula profesional Nº 424, legajo Nº 09182, en el cargo de clase 02, categoría 24, para desempeñarse como Director General de la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y con retención del cargo de clase 14, categoría 21, jefe del Servicio de Epidemiología del Hospital del Milagro, Unidad de Servicio 2/9 (cargo en el que actualmente se desempeña) con igual régimen horario.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 705 - 15-7-82 - Expte. Nº 63.783/82 - Cód. 66.**

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, acéptase la renuncia presentada por el doctor José Antonio Sanuy, L.E. número 4.016.279, clase 1925, matrícula profesional Nº 283, legajo Nº 21696, al cargo de clase 02, categoría 24, como Director General de la Dirección General Zona Oeste, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen de dedicación exclusiva.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, transfírese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de S. Pública, un cargo de clase 02, cat. 23 (vacante Jorge Escándar Llaya, decreto Nº 1905/80), de la Unidad de Servicio 2/22-1 Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán a la Unidad de Servicio 2/21 Dirección de Zona Oeste, y descongélese el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 3º — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto, al doctor José Antonio Sanuy, L.E. Nº 4.016.279, clase 1925, matrícula profesional Nº 283, legajo Nº 21696, en el cargo de clase 02, categoría 23, para desempeñarse como Director de la Dirección de Zona Oeste, dependiente de la Dirección General de Salud, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva.

Art. 4º — Otórgase una sobreasignación mensual en concepto de dedicación exclusiva a favor del doctor José Antonio Sanuy, matrícula profesional Nº 283, legajo Nº 21696, equiva-lente al 50% del sueldo asignado a la categoría 23, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva, a partir de la fecha del presente decreto y mientras el citado profesional se desempeñe en dicho cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la ley Nº 5238.

Art. 5º — Déjase establecido que el referido profesional, continuará reteniendo el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, de la Dirección Zona Oeste, con un régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto Nº 96/82.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 46539 F. Nº 0728  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 48/82

Llámase a Licitación Pública Nº 48/82, para el día 6 de Agosto de 1982 a horas 12, para la Adquisición de Cepillos para Barrido de Calles. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Tel. 222500, Internos 223 y 229, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 200.000 (Pesos doscientos mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 80.000 e) 21 y 22-7-82

O. P. Nº 46538 F. Nº 0729  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA Nº 47/82

Llámase a Licitación Pública Nº 47/82, para el día 30 de Julio de 1982, a horas 12, para la Adquisición de Bolsas de Polietileno. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Teléfono 222500, Florida 62. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. — Precio del Pliego: \$ 70.000 (Pesos setenta mil). — Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 80.000 e) 21 y 22-7-82

O. P. Nº 46534 F. Nº 727  
Hosp. - Ministerio de Obras y S. Públicos  
Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica  
y Térmica

Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado  
Licitación Pública 19/82

Provisión parcial y montaje elementos electromecánicos, construcción obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora "Metán" (Prov. de Salta). Fecha de apertura: 16-9-82, 10 horas. Valor del pliego: \$ 2.000.000. Consulta y retiro de documentación: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas y en Av. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, Oficina 107, Capital Federal. Jorge E. García Cendra, Subgerente de Relaciones Públicas.

Valor al cobro \$ 200.000 e) 20 al 26-7-82

O. P. Nº 46525 F. Nº 0726  
Provincia de Salta  
Ministerio de Bienestar Social  
Dirección General de Administración  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
Adquisición de ambulancias

Llámase a Licitación Pública Nº 4 F.N., a realizarse el día 5 de agosto de 1982 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para

la adquisición de: Ambulancias, con destino a Secretaría de Estado de Salud Pública (Servicios Varios de Capital). El precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 25.000 (Veinticinco mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en M.B.S. Sección Tesorería de la Direc. Gral. de Administración, Avda. Belgrano Nº 1349, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras.

Imp. \$ 80.000

e) 20 y 21-7-82

### CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46530

F. Nº 11136

Ref.: Expte. Nº 34-112020/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Juan Angel, José Rodríguez Bautista y Francisca Argentina Botines de Sadir, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Even-

tual una superficie de 15,6949 Has. de la Fracción I, Finca El Amparo, ubicada en el Partido de General Mosconi, catastro Nº 16392 del Departamento de San Martín, con una dotación de 8,24 l/seg. con aguas provenientes de la Quebrada Galarza, margen izquierda, a extraer con una electrobomba de 15 CV con cañería de salida de 4". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos - Profesional - Dpt. Expl. Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 600.000

e) 20-7- al 9-8-82

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 46527

F. Nº 11129

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Canyo Alfredo Dagúm (Expte. Nº A-33.310/82), para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Habilitase la Feria Judicial para su publicación. — Salta, Julio 15 de 1982. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 20 al 22-7-82

O. P. Nº 46523

F. Nº 11124

El doctor Néstor Esquíu, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RIBA, Expte. Nº A-33.624/82, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento legal. Publíquese por tres días. Habilitase la Feria a los fines de la publicación de edictos. — Salta, 15 de julio de 1982. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 120.000

e) 19 al 21-7-82

### REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 46468

F. Nº 11039

Por FRANCISCO A. SEGOVIA  
REMATE ADMINISTRATIVO

Terreno baldío de 10 x 42 m. con pavimento, luz, agua y cloaca para conectar, ubicado en Joaquín Castellanos 1049, en plena zona comercial - día 23-7-82

El señor Juez de Apremios de la Municipalidad de Salta, comunica por ocho días en autos seguidos a Saravia de Arias Uriburu, Azucena y Arias Uriburu, Nicolás por cobro deudas mu-

nicipales en Expte. 8674/78 y adjs., que el martillero Francisco A. Segovia, rematará el día 23 de julio de 1982 a horas 18 en la Oficina de Apremios, sito en San Martín esq. Jujuy, ciudad, el inmueble citado libre de ocupantes, de propiedad de los demandados por título inscripto en Lº 92, Fº 144, As. 1-3, ubicado en la Sec. E, Manz. 106, Parc. 31, Matrícula Nº 24.815 del R.I. de la Capital. Medidas: 10 m. frente por 42 m. fondo. Límites los que dan su título. Base \$ 54.033.397, monto de la deuda municipal y provincial. Seña: 30% a/c. precio y Comisión 5% c/comprador al contado en el acto. Saldo a la aprob. subasta. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea inhábil. Si no hubiera postores por la base, transcurrido 15 minutos se efectuará otro remate con la Base de \$ 5.913.600, correspondiente a 2/3 partes del valor fiscal. Informes en la citada oficina y en Lavalle 799, Teléf. 230154. F. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 608.000

e) 14 al 23-7-82

### PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 46497

F. Nº 11083

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7º Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, en los autos "Di Pasquo, Rodolfo Osvaldo - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-27939/81, hace saber que la junta de acreedores que debía celebrarse el día 8 de julio de 1982, ha sido postergada y la misma se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1982 en la Secretaría del Juzgado a horas 10, con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días. Salta, 14 de julio de 1982. Dra. Hortencia M. Salas de Sivila, Secretaria.

Imp. \$ 180.000

e) 15 al 21-7-82

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 46531

R. S/C Nº 2577

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación en autos "Salva, René Atilio - Su adopción solicitada por Mercado, Néstor y Rivadeneira de Mercado, Marta Susana), Expte. Nº A-13.453/80, cita y emplaza a René Ramón Salva a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a computarse a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Publicación por tres días. — Salta, 19 de marzo de 1982. — Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22-7-82

O. P. Nº 46352

F. Nº 10846

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Co-

mercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Caiguara, Catalino E. y Giménez, Rosa Socorro de - s/Cancelación de Título - Expte Nº A-33.019/82", ha dispuesto ordenar la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativos transferibles: 1º) Nº 1990427 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 45.572.124 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y dos mil ciento veinticuatro pesos) y 2º) Nº 1090428 con vencimiento el 16 de julio de 1982 por la suma de \$ 30.058.391 (Treinta millones cincuenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos), ambos a nombre de Catalino Erasmo Caiguara y Rosa Socorro Giménez de Caiguara, en el Banco Comercial del Norte S.A. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 1982. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 270.000

e) 30-6 al 21-7-82

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 46522

F. Nº 11125

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA****Convocatoria**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución del Consejo Directivo, convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 26 de julio de 1982 en primera convocatoria a las 20 horas y en segunda convocatoria a las 21 horas, en su sede de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Designación de dos (2) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.

- 2º Determinación de la política a seguir en materia de inversiones.

Salta, julio de 1982

Roberto Luis Orce  
SecretarioNarciso Ramón Gallo  
Presidente

Nota: Art. 22 Decreto 13.270-E/55.

El acto eleccionario como asimismo cualquier Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido, la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$ 380.000

e) 19 al 23-7-82

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 46541

F. Nº 11151

**AUTO CLUB SALTA****CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 63 de los Estatutos Sociales del Club, cúmplenos citar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en el Autódromo "Gral. M. M. de Güemes", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.  
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio Nº 31.

- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

4 Consejeros Titulares

2 Consejeros Suplentes

1 Organó de Fiscalización Titular

1 Organó de Fiscalización Suplente

- 4º Designación de dos socios para la firma del Acta.

Juan A. Masciarelli  
SecretarioMladen Toncovich  
Presidente

NOTA: Art. 66. - Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la 1ª citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la Convocatoria.

Imp. \$ 40.000

e) 21-7-82

O. P. N° 46540 F. N° 11150  
**Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores  
 Profesionales de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de agosto en su local social de Caseros 1071, a horas 21,30 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Inventario, Balance correspondiente al período 81/82, cerrado el 30 de abril.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Servicios Sociales.
- 5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 40.000 e) 21-7-82

O. P. N° 46537 F. N° 11143  
**Asociación de Jubilados y Pensionados  
 de la Provincia de Salta**

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 30, Inc. c) y las disposiciones establecidas en los Arts. 39 y 43 del Estatuto Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 5 de agosto de 1982 a las 17 horas, en el local ubicado en calle Pedro J. Saravia N° 33 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Modificación del Estatuto Social.
- 2º Fondo Patriótico.
- 3º Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea.

Salta, 21 de julio de 1982

F. Oscar Gudíño                      Félix Héctor Cecilia  
 Secretario                              Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 45 del Estatuto So-

cial se tomará en cuenta que: "El quórum de la Asamblea General Extraordinaria será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora del horario fijado sin obtener el mismo, será obligatoria una nueva citación. En esta segunda convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes".  
 Imp. \$ 40.000 e) 21-7-82

O. P. N° 46535 F. N° 11142  
**CLUB SPORTIVO COMERCIO  
 CONVOCATORIA**

El Club Sportivo Comercio convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Agosto próximo a horas 10 en San Luis 525, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura de la memoria anual.
- 3º Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Guarda de los libros contables.
- 5º Aumento de cuota social.
- 6º Renovación total de autoridades.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

**Dr. Nayib Dib**  
 Presidente

Imp. \$ 80.000 e) 21 y 22-7-82

**RECAUDACION**

O. P. N° 46356

| <b>RECAUDACION</b>          |                |
|-----------------------------|----------------|
| Saldo anterior              | \$ 193.895.300 |
| Recaudación del día 20-7-82 | \$ 808.000     |
| Total                       | \$ 194.703.300 |